

DECRETO ALCALDICIO N° 192 /

DOÑIHUE, 27 de enero de 2022

VISTOS:

Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695. Ley N°19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud. Acuerdo de Honorable Concejo Municipal de Doñihue N°012, en sesión extraordinaria N°01 de fecha 12 de enero de 2022, que Aprueban Bases de Concurso Público Director de Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°060, de fecha 14 de enero de 2022, que aprueba las Bases para llamado a concurso público para proveer en calidad de titular el cargo de Director(a) del Departamento de Salud Municipal de Doñihue.
- 2.- El decreto Alcaldicio N°101, de fecha 21 de enero de 2022, que agrega las consultas al proceso de concurso, y detalla correo electrónico de recepción, así como modifica parte del calendario.
- 3.- Las facultades de corrección de oficio que posee la autoridad, establecidas en el artículo 13 inciso final Ley 19.880.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** las bases del concurso según el siguiente detalle:

a. **Donde dice:** X. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS(AS) POSTULANTES

8. Certificado de Salud compatible con el desempeño del cargo, en original, el que debe ser extendido por médico de un servicio de salud público del país, con una actualización menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.”

Debe decir: X. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS(AS) POSTULANTES

8. Certificado de Salud compatible con el desempeño del cargo, en original, el que debe ser extendido por médico de un servicio de salud público del país, con una actualización menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes y/o declaración jurada Anexo N°2”

b. Donde dice: XI COMISIÓN DEL CONCURSO

De existir empate para la elaboración de la terna, se considerarán los siguientes factores para resolver:

- (i) En primer lugar, los postulantes que tengan mayor puntaje en el factor de experiencia
- (ii) En segundo lugar, los postulantes que tengan mayor puntaje en entrevista personal
- (iii) Por último, si persiste el empate, será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.”

Debe decir: XI COMISIÓN DEL CONCURSO

De existir empate para la elaboración de la terna, se considerarán los siguientes factores para resolver:

- (i) En primer lugar, los postulantes que tengan mayor puntaje en el factor de experiencia
- (ii) En segundo lugar, los postulantes que tengan mayor puntaje en capacitación
- (iii) Por último, si persiste el empate, los postulantes que tengan mayor puntaje en entrevista personal.”

c. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

Etapa	Desde	Hasta
Publicación llamado a concurso público en diario de circulación regional	18 de enero de 2022	19 de enero de 2022
Publicación llamado a concurso público a través del portal www.mdonihue.cl	17 de enero de 2022	19 de enero de 2022
Envío de los antecedentes del llamado a concurso público a las municipalidades de la Región de O'Higgins	17 de enero de 2022	19 de enero de 2022
Retiro de bases concurso público de parte de los postulantes interesados en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Doñihue	17 de enero de 2022	19 de enero de 2022
Periodo de consultas	21 de enero de 2022	25 de enero de 2022
Recepción de postulaciones	20 de enero de 2022	2 de febrero de 2022
Revisión de antecedentes y proceso de selección	3 de febrero de 2022	7 de febrero de 2022
Entrevista Psicolaboral	8 de febrero de 2022	8 de febrero de 2022

Entrevista Personal	10 de febrero de 2022	11 de febrero de 2022
Elaboración de informe final y entrega de terna a la Alcaldesa	14 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022
Resolución de la Alcaldesa	16 de febrero de 2022	17 de febrero de 2022
Informar resultado a los postulantes	18 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022
Notificación para aceptación del cargo	21 de febrero de 2022	21 de febrero de 2022
Inicio y fin de plazo para aceptación del cargo	22 de febrero de 2022	22 de febrero de 2022
Resolución (Decreto Alcaldicio)	23 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022
Asunción del cargo e inicio de labores en calidad de contrato indefinido	1 de marzo de 2022	1 de marzo de 2022

2.- **ELIMÍNESE** la función de la secretaria de la Comisión del Concurso, detallado en el punto XI. COMISIÓN DEL CONCURSO: Cumplir la función de ministro de fe de las actuaciones de la comisión en el concurso.

3.- **AGRÉGUESE** en el punto XII. DE LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES, punto 3.- Tercera Etapa: Entrevista Personal, después del primer párrafo: "Los comisionados tendrán a la vista el informe psicolaboral emitido por profesional competente, externo al municipio."

4.- **RIJA** en todo lo demás las bases del concurso aprobadas y señaladas en los Considerando 1 Y 2 de este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL




MORIN CONTRERAS CONCHA
ALCALDESA(S)

MCC/RRH/mcc

Distribución:

Asesor Jurídico

Administración Municipal

Oficina de Partes